



BUIN,

21 OCT 2011

**DECRETO AR. Nº 363** / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en efectuar un informe mensual de programación y realización de ciclos de cine, video, documental, largometrajes y otros.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 5.- El Decreto Ex. Nº 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo Nº 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 6.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 7.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 8.- El Memorando Nº 796 de fecha 06 de Octubre de 2011, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Diana B. Flores Canales, para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Comunitario.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.
- 10.- El Decreto Ex Nº 2533 de fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8º de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 12 de Octubre de 2011, con doña **DIANA BELEN FLORES CANALES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.915.262 - 4, Egresada de Turismo, para que efectúe la función específica que se señala en el Nº 11 en el Área de Desarrollo Comunitario del Acuerdo Nº 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Programación y realización de ciclos de cine, video, documentales, largometrajes y otros.

2.- Doña **DIANA BELEN FLORES CANALES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 350.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Desarrollo Comunitario. Además se otorgará un Bono de Navidad en el mes de Diciembre de 2011.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**ARMANDO MARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/aps.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**